

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
**ESTADO No. PARP-025-14**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y publico del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00 am, de hoy 31 de marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA	199	JAVIER PEREZ VITERY	788-792	26/03/2014	PARP-139-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular minero para que presente los planos actualizados de la Mina, a fin de verificar si hay bocaminas por fuera del área otorgada del título RPP-099.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento a los requerimientos relacionados con seguridad e higiene minera, específicamente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Es necesario que el titular presente un plano actualizado de la mina, que contenga el circuito de ventilación acorde a un levantamiento subterráneo donde se presenten caudales en diferentes puntos internos, entradas y salidas de aire.</i></li> <li>• <i>Es necesario que el titular del Reconocimiento de Propiedad Privada presente las planillas de pago de seguridad social de los 17 trabajadores de la mina, incluidas las de sus administradores y personal de cocina.</i></li> <li>• <i>Es necesario que el titular del Reconocimiento de Propiedad Privada presente el Reglamento de Higiene y</i></li> </ul>



						<p><i>Seguridad Industrial para la mina El Tesorito, así mismo un Programa de Salud Ocupacional, presente el comité paritario de salud ocupacional y un programa de capacitación en brigadas de emergencia.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Es necesario que el titular del Reconocimiento de Propiedad Privada tenga un mínimo de elementos de atención de emergencias por ejemplo camillas, botiquín de primeros auxilios, extintores etc.</i></li> <li>• <i>Es necesario que el titular del Reconocimiento de Propiedad Privada tenga un formato de registro de los incidentes y accidentes laborales de la mina El Tesorito.</i></li> <li>• <i>Es necesario que el titular del Reconocimiento de Propiedad Privada RPP 199 presente un Plan de emergencias para situaciones críticas en materia de seguridad.</i></li> <li>• <i>Es necesario que el titular del Reconocimiento de Propiedad Privada RPP 199 dote a sus trabajadores de los elementos de protección personal diligenciando las respectivas actas de entrega.</i></li> <li>• <i>El titular debe dar estricto cumplimiento a cada una de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental tendientes a restaurar, mitigar y compensar los efectos e impactos que puedan generarse durante del desarrollo de las actividades mineras y de acuerdo a un cronograma propuesto. El beneficiario será responsable del daño ambiental que causen los contratistas y personal a su cargo y deberá realizar las actividades para corregir los efectos causados. Es necesario que el titular o</i></li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--



							<p>responsable de la mina presente unas medidas de compensación ambiental por el oro extraído.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es necesario que el titular del RPP 199 presente los porcentajes de remoción efectivos de los tanques de sedimentación de acuerdo a los decretos reglamentarios sobre el tema, especialmente el Decreto 1594 de 1984.</li> </ul> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado al titular del Contrato de Concesión 7464 del Informe de fiscalización Integral No. 1178 del 17 de Julio de 2013.</p>
2	SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFD-10001	LUIS ALBERTO BERNAL Y ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES INDIGENAS DE MALLAMA		27/03/2014	PARP-141-14	<p>Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-010-NFD-10001-27-03-14 de marzo 27 de 2014. Efectuado dentro de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCB-135	SOCIEDAD MAZAMORRA GOLD SUCURSAL COLOMBIA	412-417	27/03/2014	PARP-142-14	<p><b>DECLARAR</b> a favor del titular del contrato de la referencia, un saldo a favor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$875.546), como valor excedente en el pago del canon superficario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, conforme relaciona Mediante Resolución No. 000394, del 22 de abril de 2013, Artículo 4., suma que puede descontarse del valor a pagar por el canon superficario de la primera anualidad de construcción y montaje, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-007-GCB-135-14 del 14 de enero de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM semestrales de los años 2009, 2011 y 2013 según lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-007-GCB-135-14 del 14 de enero de 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato</p>



					<p>de Concesión No. GCB-135, informándole que se encuentra <b>incurso en causal de caducidad</b> del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que cancele la suma de <b>VEINTISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (27.115.593,83)</b> por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 15 de julio de 2013 hasta el 14 de julio de 2014, más los intereses que se originen desde el 16 de julio de 2013 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-007-GCB-135-14 del 14 de enero de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los planos anexos de los FBM anuales de los años 2008, 2009 y 2012, toda vez que no han sido presentados, de igual manera se requiere la presentación del FBM anual del año 2011, toda vez que no se adjunta el plano anexo y hace falta complementar la Información A.3 del formulario, numerales 1, 2, 3 y 4, según las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-007-GCB-135-14 del 14 de enero de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio</b></p>
--	--	--	--	--	---



							<p><b>de multa</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental a través del cual se otorgue Licencia Ambiental de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular minero que no puede adelantar actividades de construcción y montaje, como tampoco de explotación mientras no cuente con PTO y Licencia Ambiental aprobadas.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las Conclusiones y recomendaciones de la "inspección de campo" establecidas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2311 del 31 de julio de 2013; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para su cumplimiento o para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión GCB-135 del informe de Fiscalización Integral No. 2311 del 31 de julio de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-007-GCB-135-14 del 14 de enero de 2014.</p>
4	AUTORIZACION TEMPORAL	NEN-09491	CONSORCIO CORREDORES COMPETITIVIDAD 2010	117-118	27/03/2014	PARP-143-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres: III y IV de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.2 del Concepto Técnico No. No. PAR-PASTO-109-NEN-09491-14 del 27 de marzo de 2014; Por tanto se le concede el término de quince (15)</p>



							<p>días contados a partir de la notificación del presente proveído. <b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 para que presente el Formato Básico Minero Anual de 2013 con su respectivo plano anexo. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.3 del Concepto Técnico No. No. PAR-PASTO-109-NEN-09491-14 del 27 de marzo de 2014; Por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. <b>INFORMAR</b> al titular minero que conforme a su trámite y competencia el expediente No. NEN-09491, se encuentra en este momento en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, de la Agencia Nacional de Minería, adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo respecto de la solicitud de ampliación del plazo de la Autorización Temporal No NEN-09491, instada el día 30 de enero de 2014 y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. <b>RECORDAR</b> al titular que a la fecha la Autorización Temporal No. NEN-09491 no se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.5 del Concepto Técnico No. No. PAR-PASTO-109-NEN-09491-14 del 27 de marzo de 2014. <b>CORRASE TRASLADO</b> Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-109-NEN-09491-14 del 27 de marzo de 2014.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-142	CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO	229-234	28/03/2014	PARP-144-14	<p><b>APROBAR</b> los FBM semestrales y anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-119-EIM-142-12-03-</p>



						<p>13 del 12 de marzo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM semestrales de los años 2012 y 2013 según lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-034-EIM-142-14 del 29 de enero de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago del canon superficiero correspondiente a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad a lo establecido en los numerales 1.10, 1.11 y 1.12 del Informe de Fiscalización Integral.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cancele la suma de sesenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos m/cte. (\$67.273), por concepto de intereses por el pago inoportuno de regalías de los trimestres: I, II, III y IV del año 2012; I, II y III del año 2013, según las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-034-EIM-142-14 del 29 de enero de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los anexos del Formato Básico Minero-FBM del año 2012 puesto que no fueron presentados y el FBM anual del año 2013 con sus anexos correspondientes, según las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-034-EIM-142-14 del 29 de enero de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>2001, para que dé cumplimiento a las Conclusiones y recomendaciones de la "inspección de campo" establecidas en el Informe de Fiscalización Integral No. 3646 del 05 de agosto de 2013 en lo relacionado a la afiliación al sistema de Seguridad Social de los trabajadores y el cumplimiento en lo referente al tema de salud ocupacional e higiene industrial. Ítem 2.7.; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular para que cancele los intereses correspondientes al pago extemporáneo de la inspección de campo requerida mediante Resolución No. PARC 003 del 05 de febrero de 2013; los cuales deberán tener en cuenta al momento de realizar el pago una tasa de interés del 12% anual desde el momento en que se causó la obligación hasta el momento en que se haga efectivo el pago; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular la presentación del informe de construcción y montaje para que la autoridad minera lo evalúe y realice el correspondiente acto administrativo para que pueda desarrollar labores de explotación de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. GTRC-325-12 de mayo 18 de 2012; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para su cumplimiento o para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>ORDENAR</b> dar respuesta a la solicitud presentada por el titular minero mediante oficio con</p>
--	--	--	--	--	--	---

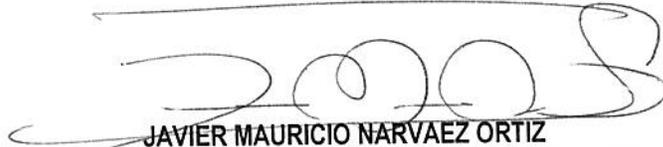


						<p>radicado No. 20139080028302 del 16 de octubre de 2013, a través del cual se solicita copia del acto administrativo mediante el cual la autoridad minera aprobó el PTO y copia de certificado de registro minero nacional del contrato de concesión minera.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión EIM-142 del informe de Fiscalización Integral No. 3646 del 05 de agosto de 2013 y de los Conceptos Técnicos No. GTRC-325-12 de mayo 18 de 2012, CT-119-EIM-142-12-03-13 del 12 de marzo de 2013 y PAR-PASTO-034-EIM-142-14 del 29 de enero de 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(\*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 31 de marzo de 2014., siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
**Coordinador Punto de Atención Regional Pasto- ANM**

